



**Telefónica Colombia**  
Transv. 60 (Av. Suba) No. 114 A-55  
Bogotá, Colombia

Bogotá, 9 de Febrero de 2016

Señores  
**Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC**  
Ciudad

Asunto: **Observaciones al Pliego del Proceso de Invitación Abierta No. 01 de 2016**

Respetuosamente nos dirigimos a Ustedes, con el fin de solicitar a la Entidad dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de la referencia tener en cuenta las siguientes observaciones:

**1. La Regla:**

**4.2. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

Se valorará a los **Proponentes** habilitados que presenten un menor valor mensual unitario por "megahertz" para la ejecución del contrato y un menor valor unitario por hora para el segmento del canal ocasional por demanda. Para efectos de la ponderación se tomarán los valores que cada **Proponente** relacione en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA**, incluido el impuesto al valor agregado IVA.

Para determinar el puntaje que se asignará se definen los siguientes términos:

$V_{min}$ :	Menor valor ofertado equivalente ( $V_{ofertado\_eq}$ ) de todas las propuestas habilitadas.
$V_{segmento\_min}$ :	Valor ofertado para el suministro del segmento fijo mínimo y adicional MHz/mes.
$V_{ocasional}$ :	Valor ofertado para el suministro del segmento del canal ocasional demanda (4.5 MHz/hora).
$P_{V_{ofertado}}$ :	Puntaje otorgado en razón al menor valor ofertado equivalente.

Así, se otorgará el puntaje a cada una de las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V_{ofertado\_eq} = [10 \cdot V_{segmento\_min}] + V_{ocasional}$$

**La Observación:**

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP solicita muy respetuosamente a RTVC, aclarar a que hace referencia la constante (10) que indica la formula de  $V_{segmento\_min}$ .

**2. La Regla:**

**4.2. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

**Nota: El valor total correspondiente a la capacidad satelital mínima requerida no podrá superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Para la comparación objetiva de las ofertas, RTVC calculará este valor de acuerdo con la siguiente expresión:**

$$V_t = [(61_{[MHz]} \cdot 6,37 \cdot V_{fijo}) + (4_{[veces]} \cdot 8_{[horas]} \cdot V_{ocasional})] \cdot \$3.000$$

**La Observación:**

Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP solicita muy respetuosamente a RTVC, aclarar a que hace referencia la constante (6,37) que indica la fórmula de Vt.

**3. La Regla:**

**4.2. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

**Nota: El valor total correspondiente a la capacidad satelital mínima requerida no podrá superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Para la comparación objetiva de las ofertas, RTVC calculará este valor de acuerdo con la siguiente expresión:**

$$V_t = [(61_{[MHz]} \cdot 6,37 \cdot V_{fijo}) + (4_{[veces]} \cdot 8_{[horas]} \cdot V_{ocasional})] \cdot \$3.000$$

**La Observación:**

Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP solicita respetuosamente aclarar el valor de la TRM tomada en la formula, ya que la oferta se esta solicitando en dolares americanos, pero el presupuesto se encuentra en pesos Colombianos y con una TRM que a nivel historico en los últimos 3 meses no ha bajado hasta el valor de referencia tomado en la formula.

**4. La Regla:**

**11. FORMA DE PAGO**

**Para el segmento fijo ofertado:** Por concepto del segmento fijo ofertado, RTVC pagará al **Contratista**, mes vencido, el valor resultante de multiplicar el segmento mínimo requerido de 61 MHz por el valor unitario relacionado en el ANEXO de oferta económica para el segmento satelital fijo, en moneda legal colombiana aplicando la T.R.M. del último día del mes facturado.

**La Observación:**

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP solicita muy respetuosamente a RTVC, aclarar la manera en la cual calculó el presupuesto total con una TRM de COP \$3.000, teniendo en cuenta que en el Numeral 11. Forma de Pago, se manifiesta que la TRM será la que se liquide el último día del mes facturado.

Esta aclaración se solicita, teniendo en cuenta que la fluctuación del dólar estará por encima de lo calculado para el presupuesto total, lo cual podría conllevar a que el presupuesto asignado se vea comprometido por el riesgo cambiario

**5. La Regla:**

**Anexo No. 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NIVELES MINIMOS DE SERVICIO**

**\*\*El Contratista** debe contar con un plan de restablecimiento de los servicios en caso de presentarse interferencias originadas por terceros que afecten la continuidad de los mismos. Este plan de restablecimiento debe contemplar actividades de emergencia tales como cambio de frecuencias o de transpondedor de las portadoras afectadas, etc., sin cargo o costo adicional para RTVC.

**La Observación:**

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP solicita muy respetuosamente a RTVC, incluir en el pliego de condiciones, que en caso tal que RTVC ó alguno de sus canales (como son Telecaribe, Teleantioquia, Señal Colombia, Canal Institucional, Canal Uno y emisoras de radio nacional y en general todos los servicios que preste RTVC a nivel nacional), genere interferencias que afecte el correcto funcionamiento de clientes que se encuentren en frecuencias contiguas, sea el responsable de asumir las multas y aquello que implique dicha situación en caso de presentarse, y que el proveedor no acarreara multas por dicha situación. Se solicita respetuosamente como reciprocidad entre las partes.

**6. La Regla:**

**3.2.1.16 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

**1.4.12. ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS**

**3.2.1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

#### **1.4.12. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.**

**EL CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

##### **a) Cumplimiento**

Para afianzar la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las obligaciones, compromisos y prestaciones contractuales, así como el pago de eventuales sanciones pecuniarias, por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **contrato**, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

##### **b) Calidad de los Servicios**

Para afianzar la prestación oportuna, eficaz y eficiente de los servicios de suministro de segmento satelital y transporte satelital, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo contados a partir de la suscripción del contrato.

De igual manera, se establecerá la aplicación de multas y de la Cláusula Penal correspondiente en el evento de incumplimiento por parte del **Contratista**, por lo que se aplicarán en los montos y términos establecidos por la entidad quedando debidamente consignados en el respectivo contrato.

##### **c) Responsabilidad Civil Extracontractual**

Para amparar a **RTVC**, al propio **Contratista** y a terceros, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución del contrato, amparada únicamente mediante póliza de seguro por monto equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma -**RTVC**- y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. **EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -**RTVC**-, al cabo de los cuales de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará el requerimiento tendiente a instar a **EL CONTRATISTA** a cumplir sus obligaciones pendientes. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

##### **La Observación:**

Dado que no todas las aseguradoras tienen este tipo de Clausulado (entidades públicas con régimen privado de contratación), Colombia Telecommunicaciones S.A E.S.P respetuosamente solicita a la Entidad considerar la aceptación de una póliza con clausulado estatal o clausulado particular que ampare multas y cláusula penal.

En cuanto al numeral c) Responsabilidad Civil Extracontractual, Colombia Telecommunicaciones S.A E.S.P aclara que se cumplirá pero RTVC será Beneficiario solo en el caso de que se constituya como tercero afectado.

Agradecemos de antemano su atención

Cordialmente

**Jader Casas Clavijo**  
Gerente Sector Gobierno  
Dirección de Empresas  
**Colombia Telecommunicaciones S.A. ESP**  
[jader.casas@telefonica.com](mailto:jader.casas@telefonica.com)  
[miryam.arevalo@telefonica.com](mailto:miryam.arevalo@telefonica.com)